



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 334-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 2 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la ciudadana LADY LAURA CLAUDIO SANTA MARIA, registro 2364 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 268-2010-CU-R-UNAS, de fecha 10 de agosto de 2010, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva otorgó el grado académico de bachiller en Ciencias Administrativas a la exalumna LADY LAURA CLAUDIO SANTA MARIA;

Que, con fecha 8 de setiembre de 2010, se expidió el Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias Administrativas a doña LADY LAURA CLAUDIO SANTA MARIA, el cual le fue otorgada mediante Resolución N° 268-2010-CU-R-UNAS, y se encuentra registrado a fojas 153 del Libro XVI de Actas de Consejo Universitario, y en el Libro de Registro de Grados Tomo IV, bajo el N° 4052, obrante en la Unidad de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante documento del visto, la ciudadana LADY LAURA CLAUDIO SANTA MARIA, solicita la corrección del apellido materno consignado en el diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y en la Resolución N° 268-2010-CU-R-UNAS, ya que por error se consigna: SANTAMARIA, debiendo ser: SANTA MARIA, tal como se evidencia en el Documento Nacional de Identidad N° 44493123, que se adjunta en el expediente, y otros documentos emitidos por la universidad;

Que, es atribución del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, tal como lo establece el inciso 59.14 del artículo 59°, de la Ley Universitaria; en ese orden de ideas, este colegiado acuerda disponer la corrección del apellido materno consignados en la Resolución N° 268-2010-CU-R-UNAS, y en el grado académico de Bachiller en Ciencias Administrativas expedido a la ciudadana LADY LAURA SANTA MARIA, y autorizar a la Oficina de Secretaría General expedir el duplicado de diploma del grado académico, precisándose que la expedición del duplicado anula automáticamente el diploma original del grado académico de Bachiller en Ciencias Administrativas expedido por esta Casa Superior de Estudios a doña LADY LAURA CLAUDIO SANTA MARIA, mas no sus efectos, por expreso mandato del artículo 2° de la Ley N° 28626;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 2 de agosto de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 4° de la Resolución N° 268-2010-CU-R-UNAS, de fecha 10 de agosto de 2010, en el extremo de corregir el apellido materno de la ciudadana LADY LAURA CLAUDIO SANTA MARIA: DICE: SANTAMARIA DEBE DECIR: SANTA MARIA

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Secretaría General, la expedición del duplicado del diploma de grado de Bachiller en Ciencias Administrativas, a la ciudadana LADY LAURA CLAUDIO SANTA MARIA.

Artículo 3°.- La expedición del presente duplicado anula automáticamente el grado de Bachiller en Ciencias Administrativas expedido por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a doña LADY LAURA CLAUDIO SANTA MARIA, mas no sus efectos, por expreso mandato del artículo 2° de la Ley N° 28626.

Artículo 4°.- La Oficina de Secretaría General dispondrá las acciones pertinentes complementarias que implican la expedición del presente duplicado; notificará bajo cargo al interesado, así como a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,




FRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL